



Boletín
Grupo de Industria de Energía

Acuerdo que modifica la regulación aplicable a permisos previos de importación y exportación de hidrocarburos y petrolíferos

En la versión vespertina del Diario Oficial de la Federación (DOF) del lunes 6 de noviembre de 2023, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Energía ("SENER") publicaron el 'Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía' (el "Acuerdo").

El Acuerdo entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF y modifica los diversos vigentes publicada en el DOF los días 26 de diciembre de 2020 y 22 de noviembre de 2022.

En términos generales, el Acuerdo plantea como objetivo principal, combatir el uso irregular o ilegal de hidrocarburos y petrolíferos e impone medidas para garantizar su trazabilidad desde su origen hasta su venta y consumo final.

Algunos puntos que destacan del Acuerdo son:

- i)** se amplía la lista de los productos sujetos de permisos previos para la importación/exportación;
- ii)** se actualizan los requisitos para la emisión de nuevos permisos previos de importación y exportación de hidrocarburos y petrolíferos, así como los tiempos de respuesta o negativa ficta de la SENER;
- iii)** se establecen mecanismos de control para la importación y exportación de hidrocarburos y productos petrolíferos, abarcando nuevos productos y estableciendo mecanismos de trazabilidad.
- iv)** se establecen limitaciones en el otorgamiento prórrogas de los permisos;
- v)** Se requieren opiniones de otras autoridades, tales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para acreditar que no existen afectaciones a las finanzas públicas o existe detrimento al Estado, así

como considerar el balance energético que realice la SENER para el otorgamiento de los permisos;

vi) se robustecen las causales de revocación de los permisos previos;

vii) presentar justificaciones previas en caso de que no se utilice el permiso durante los periodos señalados (dependiendo la duración de cada permiso), y

viii) se aumenta la carga regulatoria a la cual están sujetos los permisos previos, entre otros.

Nuestros equipos de litigio administrativo, comercio exterior y regulatorio cuentan con amplia experiencia en el análisis e implementación de estrategias legales para proteger las actividades de nuestros clientes, en contra de nuevas regulaciones que puedan llegar a afectar sus derechos u obstaculizar el desarrollo de sus actividades.

Este boletín fue elaborado por José Antonio Postigo Uribe (japostigo@sanchezdevanny.com), Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), Max Ernesto Hernández Ernult (mhernandez@sanchezdevanny.com) y Mauricio Alejandro León Alvarado (mleon@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Alfonso López Lajud
alopez@sanchezdevanny.com

Arturo Garza Matar
agarza@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

José Antonio Postigo Uribe
japostigo@sanchezdevanny.com

Max Ernesto Hernández Ernult
mhernandez@sanchezdevanny.com

Verónica Esquivel Patiño
vesquivel@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:
Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:
José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:
Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® 2023

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.